

ESCANEAR

FCOF- 32900  
14600

Quito, 30 de agosto de 2010

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-



De mi consideración:

Con el fin de actualizar la información relativa a los participaciones de la compañía "PONDENCA CIA. LTDA.", signada con número de expediente 155295, notifico la transferencia de participaciones que se ha producido en la misma, conforme el siguiente detalle:

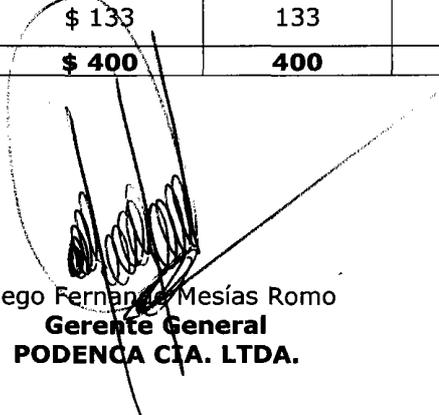
1. El señor Carlos Gilberto Egas Villagomez transfiere a favor de la compañía FADOJA S.A. la totalidad de sus participaciones, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, en la Compañía.

El tipo de inversión es nacional.

Actualmente el Libro de Socios y Participaciones está integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
DIEGO FERNANDO MESÍAS ROMO	\$ 133	133	33,25%
FADOJA S.A.	\$ 134	134	33,50%
MARÍA PAULINA RODRÍGUEZ ROJAS	\$ 133	133	33,25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Atentamente,

  
Diego Fernando Mesías Romo  
**Gerente General**  
**PODENCA CIA. LTDA.**

- INGRESADO AL SISTEMA -

9/ 5-oct-2010



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Tc 64322



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA PODENCA CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:  
CARLOS GILBERTO EGAS VILLAGOMEZ y  
MARÍA ELIZABETH ZULETA VALENCIA**

**A FAVOR DE:  
FADOJA S.A.**

**POR: USD\$ 2.800,00**

**DI 2 COPIAS**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

**ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves diecinueve (19) de agosto de dos mil diez; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparecen por una parte, los cónyuges señor **CARLOS GILBERTO EGAS VILLAGOMEZ** y **MARÍA ELIZABETH ZULETA VALENCIA** por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra

parte, el señor LEOPOLDO ALBERTO DOBRONSKI ÁLVAREZ, por los derechos que representa a la compañía FADOJA S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía PODENCA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges, señor CARLOS GILBERTO EGAS VILLAGOMEZ y señora MARÍA ELIZABETH ZULETA VALENCIA, ambos de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí; a quien para efectos de este contrato se los denominará como los **"CEDENTES"**; y, por otra parte, el señor LEOPOLDO ALBERTO DOBRONSKI ÁLVAREZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por los derechos que representa a la compañía FADOJA S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante; a quien para efectos de este contrato se le denominará como **"CESIONARIO"**. Las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar la presente cesión de participaciones, contenida al tenor de las cláusulas que



NOTARIA  
PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



aparecen a continuación. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

**DOS PUNTO UNO.-** PODENCA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinticinco de enero del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo del mismo año. **DOS PUNTO DOS.-** El socio CARLOS GILBERTO EGAS VILLAGOMEZ es propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al treinta y tres coma cincuenta por ciento (33,50%) del capital social de la compañía; el socio DIEGO FERNANDO MASÍAS ROMO, es propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al treinta y tres coma veinticinco por ciento (33,25%) del capital social de la compañía; y, la socia MARÍA PAULINA RODRÍGUEZ ROJAS, es propietaria de ciento treinta y tres (133) participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al treinta y tres coma veinticinco por ciento (33,25%) del capital social de la compañía; constituyéndose así el cien por ciento (100%) del capital social actual de PODENCA CIA. LTDA. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General de socios de la compañía PODENCA CIA. LTDA. realizada el dieciocho de agosto de dos mil diez, resolvió, en forma unánime, autorizar al socio CARLOS GILBERTO EGAS VILLAGOMEZ para que transfiera la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía FADOJA S.A.; en los términos y condiciones que más adelante se indican. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los CEDENTES transfieren la totalidad de sus participaciones a favor del CESIONARIO

sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, en la compañía.

**CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio que de mutuo acuerdo han fijado las partes por la cesión de las participaciones sociales es de DOS MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.800,00), que serán pagados por el CESIONARIO al contado a la suscripción del presente instrumento.

**CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Luego de realizada la Cesión de Participaciones, el capital social de la compañía PODENCA CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICI- PACIONES	% PARTICIPA CIÓN
Diego Fernando Mesías Romo	\$ 133	133	33,25%
Fadoja S.A.	\$ 134	134	33,50%
María Paulina Rodríguez Rojas	\$ 133	133	33,25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

**CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes autorizan al Abogado Roberto Mauricio Silva Legarda, para que realice la respectiva marginación en la escritura de constitución de la compañía PODENCA CIA. LTDA. ante el Notario Público correspondiente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios respectiva y copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes.

**CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



ejecutoria inviolable. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. **(Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Roberto Mauricio Silva Legarda, inscrito en la Corte Nacional de Justicia, bajo el número seiscientos treinta y dos guión S). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.**

Carlos Gilberto Egas Villagomez

C.C. N° 170510783-5

María Elizabeth Zuleta Valencia

C.C. N° 171149957-2

Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez

C.C. N° 170489807-9

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA PODENCA CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 18 de agosto de 2010, a las 10h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Francisco Ballesteros Oe2-445 y Galo Molina, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía PODENCA CIA. LTDA.:

<b>Socios</b>	<b>Número participaciones</b>	<b>Valor cada acción</b>	<b>Valor USD</b>	<b>%</b>
Diego Fernando Masías Romo	133	US\$ 1	US\$ 133	33,25%
Carlos Gilberto Egas Villagomez	134	US\$ 1	US\$ 134	33,50%
María Paulina Rodríguez Rojas	133	US\$ 1	US\$ 133	33,25%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>US\$ 400</b>	<b>100%</b>

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el único orden del día:

**1. Conocer y aprobar la cesión de participaciones de propiedad del socio Carlos Gilberto Egas Villagomez a favor de la compañía FADOJA S.A.**

Preside la sesión la señora Maria Paulina Rodriguez Rojas y actúa como Secretario el señor Diego Fernando Mesías Romo, Gerente General de la compañía. La señora Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Se procede a tratar el único punto del orden del día:

**1. Conocer y aprobar la cesión de participaciones de propiedad del socio Carlos Gilberto Egas Villagomez a favor de la compañía FADOJA S.A.**

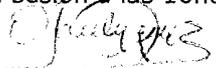
Toma la palabra la señora Presidente quien manifiesta la intención del socio Carlos Gilberto Egas Villagomez de ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía FADOJA S.A., lo cual es aceptado expresamente y por unanimidad por todo el capital social. De modo que el capital se encontrará distribuido como lo muestra el siguiente cuadro:

<b>Socios</b>	<b>Número participaciones</b>	<b>Valor cada acción</b>	<b>Valor USD</b>	<b>%</b>
Diego Fernando Masías Romo	133	US\$ 1	US\$ 133	33,25%
Fadoja S.A.	134	US\$ 1	US\$ 134	33,50%
María Paulina Rodríguez Rojas	133	US\$ 1	US\$ 133	33,25%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>US\$ 400</b>	<b>100%</b>

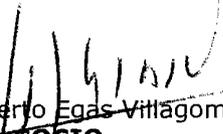
No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia declara un receso, para la elaboración del acta. En virtud de la Ley, la presente Junta es aprobada y para constancia de ello, es firmada por sus socios.

Se levanta la sesión a las 16h00 horas.

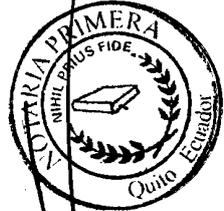


  
Maria Paulina Rodriguez Rojas  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**SOCIA**

  
Diego Fernando Mesías Romo  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**  
**SOCIO**

  
Carlos Gilberto Egas Villagomez  
**SOCIO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN QUITO  
CIVIL  
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
1979  
EDMUNDO SUAREZ  
1979

*Edmundo Suarez*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTOS  
ELECCIONES GENERALES  
QUITO  
REN 0167190



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTOS  
ELECCIONES GENERALES  
038-0464  
NÚMERO  
ZULETA VALENCIA MARIA ELIZABETH  
1711400572  
CÉDULA  
QUITO  
CANTÓN  
ZONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado  
en: \_\_\_\_\_ Fojas: útiles(es)



Quito a, **19 AGO. 2010**

*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Quito, 2008-12-22

Señor  
Leopoldo Alberto Dobronski Alvarez  
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FADOJA S.A., reunida el día de hoy, 22 de diciembre de 2008, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de dos años, con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme lo establecido en el artículo vigésimo noveno del Estatuto Social.

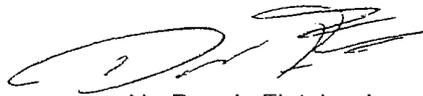
En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el Presidente de la compañía.

Mediante escritura pública suscrita el 06 de octubre de 2005 ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 21 de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía Hospieco S.A. Con fecha 04 de agosto de 2008, mediante escritura pública suscrita ante el Notario Trigésimo de Quito, la compañía Cambio de Denominación por la de FADOJA S.A., cambió su objeto social y reformó su estatuto social, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 15 de diciembre de 2008.

Este nombramiento deja sin efecto el nombramiento de Gerente General a favor del señor Leopoldo Alberto Dobronski Alvarez inscrito en el Registro Mercantil el 11 de junio de 2008.

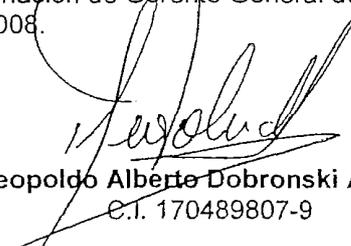
Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,



Ab. Dennis Fletcher L.  
Secretario Ad-Hoc

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la Compañía "FADOJA S.A."  
Quito, 22 de diciembre de 2008.

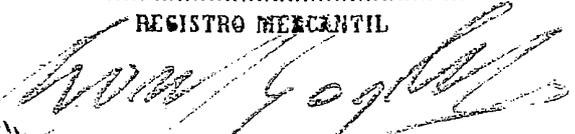


Leopoldo Alberto Dobronski Alvarez  
C.I. 170489807-9

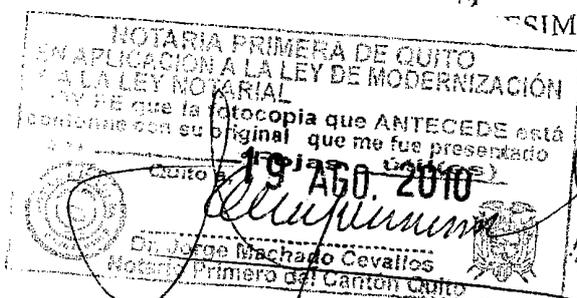
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 14193 del Registro de Nombramientos Tome No. 139

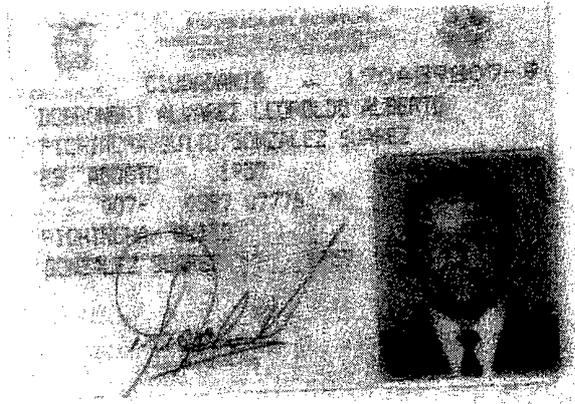
Quito, a 24 DIC. 2008

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 Ministerio de Justicia y Equidad  
 Dirección: 14 de Junio de 2009  
 (704) 9002.9 055 9117  
 GOBIERNO DEL VAREX LEOPOLDO ALBERTO  
 RICHINCHA - QUITO  
 CALIFICACIÓN: 11111111  
 DIRECCIÓN: 14 de Junio de 2009, Folio 12  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE RICHINCHA - 08  
 1570271 21/06/2010 10:30:35

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 YO FE que la fotocopia que ANTECEDE es  
 conforme con su original que me fue presentado  
 el día 19 de Agosto de 2010  
 Dr. Jorge García  
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante el Notario Titular, la Cesión de Participaciones de la Compañía PODENCA CIA. LTDA., otorgada por Carlos Gilberto Egas Villagómez y María Elizabeth Zuleta Valencia, a favor de la Compañía FADOJA S.A.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito veinte de Septiembre de dos mil diez.-



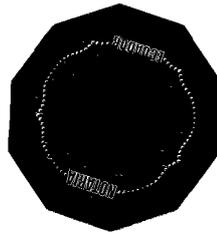
Dr. David Maldonado Viteri,

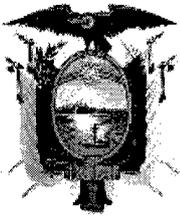
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



.. ZON: Con fecha 19 de Agosto del 2010 , se ha otorgó en la Notaría Primera de Quito , escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía PODENCA CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de dicha compañía , celebrada en esta Notaría el 25 de Enero del año 2006.- Quito, a 24 de septiembre del año 2010.-

*RWV*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO PRIMERO NOVENO DEL CANTON QUITO

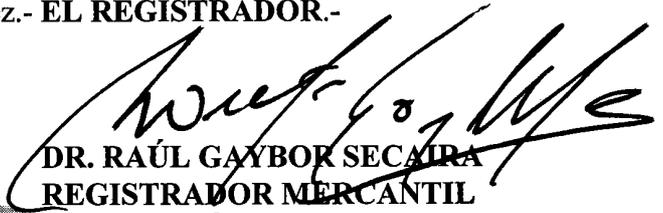




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 649 del Registro Mercantil de veinte de marzo de dos mil seis, a fs. 550, Tomo 137, correspondiente a la Compañía "PODENCA CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

mn.-

